



DESCRIPCIÓN DEL FONDO. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

Permite invertir en una cartera diversificada de instrumentos financieros destinados al segmento de empresas argentinas medianas y pymes, priorizando la calidad crediticia de las mismas. Es un fondo cuya política específica de inversión aplica para Compañías de Seguros, SGR y Entidades Financieras (Inciso "L").

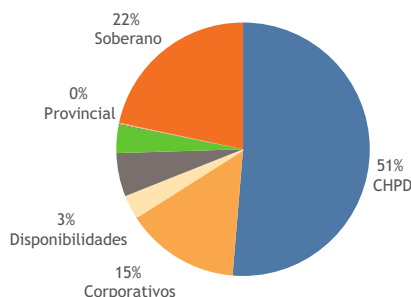
INFORMACIÓN DEL FONDO

Moneda del fondo: Pesos
Patrimonio: 155.696 millones
Objetivo: Pyme
Horizonte de inversión: Largo
Riesgo del fondo: Medio
Perfil de inversor: Moderado
Plazo de rescate: T+1
Suscripción mínima: ARS \$1000
Benchmark: Tamar
Fecha de inicio de operaciones: 14/8/2012
Nro. de registro ante CNV: 667
Auditor: Deloitte
Calificación: A (Fix Scr S.A.)
Contacto: info@megaqm.com.ar

RENDIMIENTO HISTÓRICO

	Clase A	Clase B
7 días	0,3%	0,3%
1 mes	1,6%	1,6%
90 días	4,8%	4,8%
180 días	10,4%	10,4%
En el año	19,5%	19,5%
12 meses	31,5%	31,5%

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA (como % del fondo)



HONORARIOS, GASTOS Y COMISIONES (*) (**)

	Clase A	Clase B
H. Gerente + H. Depo.	2,25%	2,25%
Comisión Suscripción	0,00%	0,00%
Comisión Rescate	0,00%	0,00%
Comisión Transferencia	0,00%	0,00%
Honorarios de éxito	0,00%	0,00%
GoG	0,00%	0,00%

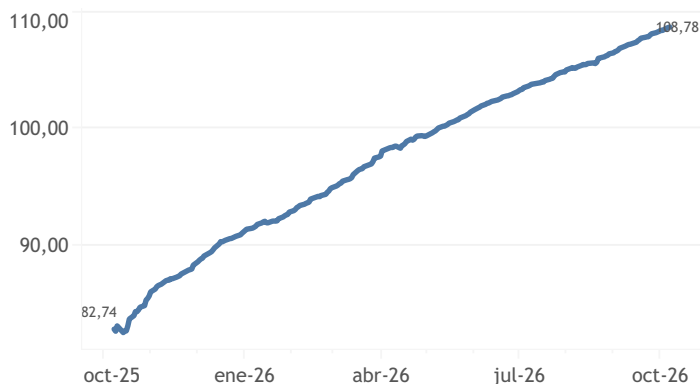
(*) Los honorarios de la Sociedad Depositaria incluyen IVA

(**) Incluye retribución de los Agentes de Colocación de las cuotapartes

PRINCIPALES TENENCIAS (como % del fondo)

CPD ARS MAV	13%
CPD ARS Garantizar SGR	11%
GOB ARS ARG Boncer (TZXD6)	8%
CPD ARS B. Industrial	7%
GOB USD-L ARG Letink (D3006)	7%
CPD ARS B. Comafi	4%
GOB ARS ARG Lecer (X29E7)	4%
CPD ARS Acindar Pymes SGR	3%
CPD ARS Argenpymes SGR	3%
FCE ARS Inc	3%

EVOLUCIÓN VALOR CUOTAPARTE



TRATAMIENTO IMPOSITIVO

<https://www.cafci.org.ar/tratamiento-impositivo.html>

Las inversiones en cuotas del FCI no constituyen depósitos en Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, (denominación de la entidad financiera interviniente) se encuentra impedida por normas del BCRA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.